

Economía

VIVIENDA

La inversión extranjera mantendrá este año la demanda de casas **PÁGINA 42**

GRIPE AVIAR

La Comunidad de Madrid prohíbe la cría de aves al aire libre **PÁGINA 43**

Crearé equipos especializados antifraude y ampliaré las sanciones

Hacienda refuerza el control sobre los flujos entre empresas vinculadas

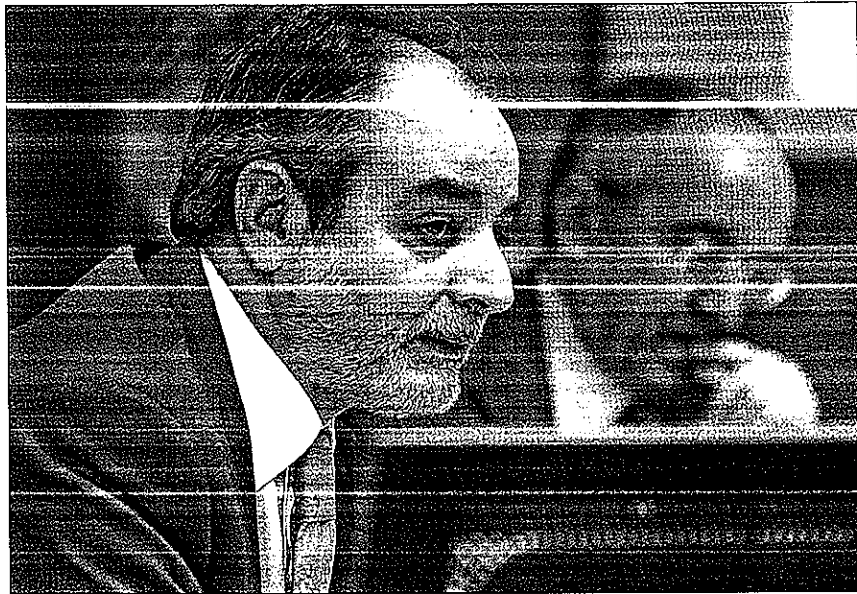
El Ministerio de Hacienda reforzará a partir de este año la inspección sobre las operaciones de compra-venta de bienes y prestación de servicios que se realizan entre empresas vinculadas y que tienen su residencia en varios países a la vez. La Administración española creará en breve una unidad antifraude especializada y ampliará el régimen actual de sanciones por incumplimientos tributarios.

BERNARDO DÍAZ *Madrid*

La intención del Gobierno es que "no quede ninguna laguna por la que se puedan evadir impuestos" con la adaptación de España a la normativa comunitaria sobre precios de transferencia (precios o valoración que las empresas establecen sobre las operaciones internas con sus filiales en varios Estados), según indicó ayer Carlos Cervantes, jefe del Departamento de Inspección de la Agencia Tributaria.

En esta materia, España se rige en la actualidad por un real decreto de 2004 y varios artículos (16 y 17) del impuesto de sociedades, quedando sin precisar aún muchas cuestiones. El anteproyecto de ley de prevención del fraude que maneja el Gobierno, aún en fase de borrador, viene a completar esta legislación, obligando a las empresas a valorar "a precio de mercado" todas las operaciones intragrupo que realicen, y a "justificar de forma documental esa valoración".

Todo ello supone un cambio importante para las grandes compañías que mantienen filiales en varios países, que se verán obligadas a documentar con rigor y a precios de mercado todas las operaciones intragrupo que hagan, so pena de recibir un fuerte castigo de Hacienda. Hoy por hoy, las empresas tienen un fuerte incentivo a ubicar fiscalmente estas operaciones en el país con más baja tributación, lo que provoca una pérdida de ingresos en la hacienda del país con gravamen más alto. La Hacienda



Luis Pedroche, director de la Agencia Tributaria. Al fondo, Miguel Ángel Fernández Ordóñez, secretario de Estado de Hacienda.

Progresiva armonización a escala europea

España no trabaja sola en la aplicación de precios de transferencia a valor de mercado. La UE lleva ya varios años intentando imponer un criterio homogéneo en todos los Estados miembros, a instancias también de la OCDE.

Las autoridades comunitarias consiguieron el pasado

año que se aprobara un código de conducta (no preceptivo) que rige sobre varios aspectos, entre ellos la adopción del principio de documentación única. Gracias a esta "documentación única" se pretende que las multinacionales puedan crear en breve dossiers homogéneos, con validez en todos los

países de la Unión, lo que contribuirá a reducir la burocracia y, por ende, los costes. En ellos se incluirán descripciones de la estructura del grupo, política de precios de transferencia y criterios seguidos para valorar las operaciones internas, evitándose así sanciones de las administraciones tributarias.

española no está dispuesta a asumir este riesgo. "Apretaremos el acelerador en el control de estas operaciones. Se creará una unidad central de inspección, especializada en precios de transferencia que apliquen las empresas. La constituiremos a partir de junio y tendrá equipos territoriales de apoyo", señaló ayer Cervantes, en una jornada organizada por PricewaterhouseCoopers.

El régimen sancionador también se retocará. La Ley General Tributaria contempla sanciones genéricas por falta de colaboración y por minusvaloración de ingresos. La Dirección de Tributos estudia ahora incorporar sanciones específicas para los casos en los que la empresa no aporte la documentación requerida. "Podría ser una cantidad fija o un porcentaje sobre la corrección de valor de Hacienda", añadió Cervantes.

Desarticulada una red de contrabando de alcohol y tabaco

Cinco Días *Madrid*

La Guardia Civil, en una operación conjunta con la Agencia Tributaria y Aduanas de Portugal, ha desmantelado una red internacional dedicada al fraude fiscal y al contrabando de alcohol y tabaco en la Unión Europea.

La Dirección General ha detenido a 43 personas relacionadas con esta organización, que defraudó más de 70 millones de euros entre los años 2000 y 2005, y operaba en España, Irlanda, Portugal y Reino Unido. La red llegó a distribuir más de 4 millones de litros de alcohol de forma ilegal y 1.200 kilos de picadura de tabaco.

Entre los detenidos se encuentra el cabecilla de la organización, de nacionalidad portuguesa, acusado de delitos contra la Hacienda Pública, falsificación de documentos y contrabando.

La organización se valía de diversos testaferros y empresas ficticias en España y Portugal para falsificar en los documentos aduaneros el trayecto que seguía la mercancía, la cual en realidad era desviada a países del norte de Europa como si se tratara de productos agrícolas.

De esta manera evitaban pagar los impuestos especiales de alcohol y tabaco.

España cometió más de cien infracciones a la norma de la UE

Cinco Días *Madrid*

España es el segundo país de la Unión Europea con más infracciones a la legislación comunitaria de mercado interior, sólo por detrás de Italia, según la clasificación hecha pública por el Ejecutivo comunitario. Los Estados miembros se habían propuesto reducir en 2006 a la mitad sus expedientes, pero sólo cinco (Francia, Bélgica, Austria, Irlanda y Países Bajos) han avanzado. Italia es el país con más procedimientos de infracción pendientes (157), que se refieren a una mala adaptación de la norma comunitaria a la nacional. Le siguen España (115 casos), Francia (113), Alemania (101) y Grecia (101).

TRES CLAVES

12 fórmulas para definir la vinculación empresarial

La nueva normativa (borrador de la ley de prevención del fraude) define con precisión qué se entiende por operaciones entre empresas vinculadas, a efectos fiscales. El texto completa la redacción actual del impuesto de sociedades. Se fijan hasta doce fórmulas diferentes de vinculación. Entre ellas se consideran entidades vinculadas las que pertenezcan a un mismo grupo de sociedades o la participación indirecta por una de ellas en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios de otra. En empresas familiares, el parentesco hasta el tercer grado.

Arbitraje como solución a los conflictos con el fisco

Lo que más importa a una empresa afinada en varios países es que una disputa entre las respectivas haciendas sobre operaciones intragrupo le conlleve soportar una doble imposición. A las haciendas estatales tampoco les interesa alargar las discrepancias en los tribunales. Por eso, la UE está incentivado instrumentos de mediación como el arbitraje que aceleren la resolución de conflictos. La Hacienda española, por su parte, ha elevado de tres a cuatro años (ampliable a seis) el plazo en el que puede regir un sistema de valoración previa acordado con la empresa.

La mayoría del sector financiero prevé problemas

La valoración a precios de mercado de las operaciones vinculadas está obligando a las empresas a tener muy en cuenta su contabilidad interna. Un reciente estudio elaborado por la firma Ernst & Young en 108 instituciones financieras de todo el mundo revela que 9 de cada 10 de estas compañías reconocen que es muy probable que sus políticas de precios de transferencia sean cuestionadas por las autoridades fiscales en los próximos dos años. Como corolario, más de la mitad de los encuestados han incluido una provisión para hacer frente al riesgo fiscal.